

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

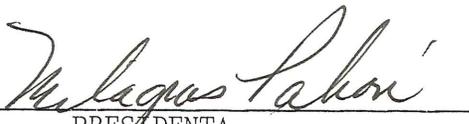
Número 2

Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 165, SERIE 1996-97, LA CUAL DESIGNA CON EL NOMBRE DE MIGUEL ANGEL RUIZ AL PARQUE DE PELOTA DE AMELIA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Núm. 165, Serie 1996-97, esta Honorable Asamblea Municipal designó al Parque de Pelota de Amelia con el nombre de Miguel Angel Ruiz.
- Por Cuanto : Luego de haber sido aprobada la referida Ordenanza un grupo de residentes de ésta comunidad ha solicitado se reconsidere el nombre designado al referido Parque.
- Por Cuanto : Esta Administración ha determinado someter la determinación del nombre Parque de Pelota de Amelia a la Comisión de Educación, Arte y Cultura.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 31 DE JULIO DE 1997.
- Sección 1ra. : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Número 165, Serie 1996-97, la cual designa con el nombre de Miguel Angel Ruiz al Parque de Pelota de Amelia.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de agosto de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

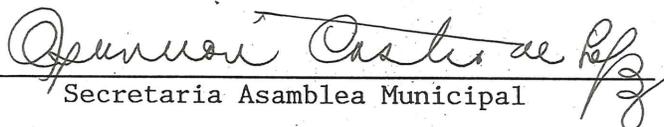
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 31 de julio de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presente en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Anibal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Wilfredo Miranda Irlanda, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de agosto de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal